

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-1317 *Decreto 5/2016, de 11 de febrero, por el que se aprueba la adscripción de la Escuela Técnico Profesional en Ciencias de la Salud Clínica Mompía a la Universidad Católica de Ávila.*

El artículo 5.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que los centros universitarios privados deberán estar integrados en una universidad privada, como centros propios de la misma, o adscritos a una pública o privada

El artículo 11 de la citada Ley Orgánica, relativo a los centros de educación superior adscritos a universidades, establece que la adscripción mediante convenio a una universidad privada de centros docentes de titularidad privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la universidad. Los centros adscritos deberán estar establecidos en el ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o contar, asimismo, con la aprobación de aquélla en la que estuvieran ubicados.

Por su parte, el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, que deroga el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, por el que se establecen las normas básicas para la creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, vigente desde el 18 de junio de 2015, establece en su artículo 5 los requisitos básicos de los centros docentes adscritos a universidades.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye en su artículo 28 a la Comunidad Autónoma de Cantabria las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

El Real Decreto 1382/1996, de 7 de junio, traspassa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Universidades. El apartado B) del Acuerdo sobre traspaso de funciones que asume la Comunidad Autónoma y competencias derivadas de su Estatuto de Autonomía, establece las que en materia de enseñanza superior atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica de Universidades y, en particular, la creación, supresión, adscripción e integración, según corresponda, de Facultades, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios, Colegios Universitarios, Colegios mayores, así como aquellos otros centros universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.

Con fecha de 9 de noviembre de 2015, nº 50.783, se registra de entrada en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la solicitud de adscripción de la Escuela Técnico Profesional en Ciencias de la Salud Clínica Mompía a la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (UCAV), así como la copia del Convenio de adscripción, las Normas de Organización y Funcionamiento de la UCAV y la memoria justificativa de la adscripción cuya aprobación se solicita, presentadas por Doña Rosario Sáez Yuguero, Rectora Magnífica de la UCAV, en nombre y representación de la misma, al amparo de lo previsto en los artículos 5, 11 y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Con fecha de entrada de 17 de diciembre de 2015, nº registro 56.966, se aporta la documentación complementaria requerida al efecto relativa a la aprobación por el Consejo Directivo de la UCAV de la adscripción y la relación o cuadro del personal docente e investigador para la enseñanza del grado en enfermería, todo ello en los términos exigidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades.

CVE-2016-1317

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de febrero de 2016,

DISPONGO

Artículo primero. Se aprueba la adscripción de la Escuela Técnico Profesional en Ciencias de la Salud Clínica Mompía a la Universidad Católica de Ávila y se reconoce a dicho centro, cuya titularidad corresponde a Clínica Mompía, S. A., CIF A-39019351, domiciliada en Avda. Condes S.N. Santa Cruz de Bezana, 39108, Cantabria, el carácter de centro privado adscrito a la Universidad Católica de Ávila.

Artículo segundo. La implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que imparta la Escuela Técnico Profesional en Ciencias de la Salud Clínica Mompía, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Para ello, habrá que seguir el procedimiento previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o normativa que le sustituya, el cual dispone que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes que serán elaborados por la universidad, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por la Comunidad Autónoma.

Artículo tercero. En todo caso, la autorización de la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnico Profesional en Ciencias de la Salud Clínica Mompía queda supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Con carácter previo a la autorización de la puesta en funcionamiento del centro y de la implantación de las enseñanzas, se comprobará que se han cumplido los compromisos adquiridos por la entidad titular del centro en el expediente de adscripción, así como que se han verificado los correspondientes planes de estudio.

Artículo cuarto. De la presente aprobación de adscripción se informará a la Conferencia General de Política Universitaria y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 5 del Real Decreto 520/2015, respectivamente.

Artículo quinto. La adscripción de la Escuela Técnico Profesional en Ciencias de la Salud Clínica Mompía a la Universidad Católica de Ávila deberá contar también con la autorización de la Junta de Castilla León, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo sexto. De conformidad con lo previsto en los artículos 2.5 y 11 de la Ley Orgánica de Universidades puestos en relación con el artículo 13 del Real Decreto 420/2015, el órgano competente de la comunidad autónoma en la que se ubique la universidad será la competente para la supervisión y control periódico de lo previsto en la normativa vigente.

CVE-2016-1317

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

Eva Díaz Tezanos.

[2016/1317](#)

CVE-2016-1317